

ACUERDO No. 236-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Varios. Punto número ocho punto uno: Escrito dirigido al Consejo Directivo por el ingeniero Augusto César Merino González;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintidós de octubre de dos mil catorce; punto informado por el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro; y en uso de sus atribuciones legales, con base en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual,

ACUERDA: habiendo presentado el ingeniero Augusto César Merino González, las publicaciones de ley y transcurrido el plazo legal de ciento veinte días hábiles después de su publicación, sin haberse subsanado o retirado por las personas facultadas, los instrumentos públicos respectivos, se instruye a la Administración, remita el escrito relacionado con anexos, al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en La Libertad, para que resuelva lo que procede conforme al artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual. San Salvador, veintidós de octubre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

